



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 05 de Abril de 2011

Hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de abril fue presentado ante el Consejo General, informe sobre la situación que guarda la división seccional de la entidad, la cual no presenta cambio alguno respecto a la división seccional utilizada en la pasada elección de Gobernador y Diputados Locales 2010, integrada por 1,717 secciones electorales en el Estado.

Asimismo fue aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales el dictamen referente a la normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En el apartado de Asuntos Generales se dio cuenta al Consejo General, sobre la recepción de 3 impugnaciones en contra de dos Coaliciones, recibidas ayer lunes 04 de abril en los siguientes horarios:

1. Partido Revolucionario Institucional por conducto de su Representante suplente ante el IEE, Lic. Gerardo Alfonso Arana Sáenz, en contra de la Coalición "Hidalgo nos Une"; recibida a las 22:37 hrs.





2. El ciudadano Martín Camargo Hernández, en contra de la Coalición “Hidalgo nos Une”; recibida a las 23:33 hrs.
3. Partido Acción Nacional por conducto de su Representante propietario ante el IEE, C. Antonio Carabantes Lozada, en contra de la Coalición “Juntos por Hidalgo”; recibida a las 23:44 hrs.

A continuación, el Informe presentado y el Dictamen aprobado:

Informe:

PACHUCA DE SOTO HGO, A 05 DE ABRIL DE 2011

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DA A CONOCER AL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL ESTADO QUE GUARDA LA DIVISIÓN SECCIONAL ELECTORAL DE CADA UNO DE LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 03 DE JULIO DE 2011, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO ORDENEN SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ELECTORAL LOCAL, Y LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO:





ESTADO QUE GUARDA LA DIVISIÓN SECCIONAL ELECTORAL, DE CADA UNO DE LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 03 DE JULIO DE 2011.

CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
01	Acatlán	001	012	12
02	Acaxochitlán	013	033	21
03	Actopan	034	068	35
04	Agua Blanca de Iturbide	069	080	12
05	Ajacuba	081	091	11
06	Alfajayucan	092	113	22
07	Almoloya	114	126	13
08	Apan	127	151	25
09	Atitalaquia	152	161	10
10	Atlapexco	162	177	16
11	Atotonilco el Grande	178	205	28





12	Atotonilco de Tula	206	223	18
13	Calnali	224	239	16
14	Cardonal	240	256	17
15	Cuatepec de Hinojosa	257	280	24
16	Chapantongo	281	290	10
17	Chapulhuacán	291	315	25
18	Chilcuautla	316	330	15
19	El Arenal	331	341	11
20	Eloxochitlán	342	349	8
21	Emiliano Zapata	350	357	8
22	Epazoyucán	358	368	11
23	Francisco I. Madero	369	385	17
24	Huasca de Ocampo	386	404	19
25	Huautla	405	430	26
26	Huazalingo	431	440	10
27	Huehuetla	441	456	16





CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
28	Huejutla de Reyes	457	509	53
29	Huichapan	510	546	37
30	Ixmiquilpan	547	607	61
31	Jacala de Ledezma	608	629	22
32	Jaltocán	630	641	12
33	Juárez Hidalgo	642	645	4
34	La Misión	646	656	11
35	Lolotla	657	664	8
36	Metepec	665	673	9
37	Metztitlán	674	699	26
38	Mineral del Chico	700	712	13
39	Mineral del Monte	713	724	12
40	Mineral de la Reforma	725 A LA 741		30
		929	-	
		937 A LA 938		
		1708 A LA 1717		



41	Mixquiahuala de Juárez	743	764	22
42	Molango de Escamilla	765	779	15
43	Nicolás Flores	780	801	22
44	Nopala de Villagrán	802	811	10
45	Omitlán de Juárez	812	821	10
46	Pacula	822	831	10
47	Pachuca de Soto	742	-	129
		832 A LA 928		
		930 A LA 936		
		939 A LA 961		
		1718	-	
48	Pisaflores	962	981	20
49	Progreso de Obregón	982	993	12
50	San Agustín Metzquitlán	994	1007	14
51	San Agustín Tlaxiaca	1008	1025	18
52	San Bartolo Tutotepec	1026	1042	17
53	San Felipe Orizatlán	1043	1066	24





54	San Salvador	1067	1090	24
55	Santiago de Anaya	1091	1109	19
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1110	1120	11
57	Singuilucan	1121	1131	11
58	Tasquillo	1132	1151	20
59	Tecozautla	1152	1176	25
60	Tenango de Doria	1177	1190	14
CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
61	Tepeapulco	1191	1228	38
62	Tepehuacán de Guerrero	1229	1261	33
63	Tepeji del Río de Ocampo	1262	1294	33
64	Tepetitlán	1295	1302	8
65	Tetepango	1303	1309	7
66	Tezontepec de Aldama	1310	1332	23
67	Tianguistengo	1333	1348	16
68	Tizayuca	1349	1368	20
69	Tlahuelilpan	1369	1377	9
70	Tlahuiltepa	1378	1394	17





71	Tlanalapa	1395	1402	8
72	Tlanchinol	1403	1428	26
73	Tlaxcoapan	1429	1440	12
74	Tolcayuca	1441	1448	8
75	Tula de Allende	1449	1501	53
76	Tulancingo de Bravo	1502	1555	54
77	Villa de Tezontepec	1556	1562	7
78	Xochiatipan	1563	1575	13
79	Xochicoatlán	1576	1584	9
80	Yahualica	1585	1599	15
81	Zacualtipán de Ángeles	1600	1618	19
82	Zapotlán de Juárez	1619	1626	8
83	Zempoala	1627	1643	17
84	Zimapán	1644	1657	63
		1659	1707	
T O T A L DE SECCIONES ELECTORALES EN EL ESTADO:				1, 717





Dictamen:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de abril de 2011.

De conformidad con lo establecido por los artículos 86 fracciones I, II, y XXXVII; 147, fracción VI, 224, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, los integrantes de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Consejeros Electorales; Secretario General; y representantes de los Partidos Políticos, sostuvieron reunión de trabajo, en la que se analizó el contenido de la normatividad que establece las normas y criterios necesarios para la operación y buen funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que aplicará el Consejo General con motivo de la celebración de la jornada electoral del tres de julio próximo, en la que se elegirán a los integrantes de los ochenta y cuatro ayuntamientos del estado de Hidalgo.

2.- En la citada reunión de trabajo, se revisaron los contenidos de la normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, misma que con antelación, se hizo llegar a los convocados a la reunión de trabajo citada en el antecedente que precede, y de la cual, se manifestaron todos y cada uno de sus integrantes, por la anuencia de la aprobación en los términos que se contienen en la propuesta presentada.



3.- En virtud de lo anterior, y atendiendo a que después de la revisión de los integrantes de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Consejeros Electorales; Secretario General; y representantes de los Partidos Políticos de fue analizado por los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se manifestaron por la aprobación de la normatividad en mención, se arriba a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es obligación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales.

II.- En términos de lo previsto por la fracción II del artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es competencia de este órgano superior de dirección, expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

III.- Conforme lo establece la fracción XXXVII del citado artículo 86 de la Ley de la materia, es obligación de este Consejo General, el establecer un sistema para la difusión de resultados preliminares de las elecciones.





IV.- En términos de lo establecido en el artículo 224, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, resulta necesaria, para cada elección, la creación de una normatividad establecida por el Consejo General de este Instituto, con el objeto de sentar los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

V.- En consecuencia, y en virtud de que corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral; establecer un sistema para la difusión de resultados preliminares de las elecciones de que se trate; y, crear la normatividad, que establezca los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, es de ponerse a consideración de este pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la normatividad, que contiene los criterios, políticas y procedimientos a cumplir en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la elección ordinaria de los integrantes de los ochenta y cuatro ayuntamientos que conforman al Estado de Hidalgo, a celebrarse el próximo tres de julio de dos mil once, misma que por separado se rubrica por los integrantes de este pleno para debida constancia.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados notificadores el presente acuerdo.





ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

